

DATOS DE LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA CAPV



aire&AIRE

2010

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE
PLANGINTZA, NEKAZARITZA
ETA ARRANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
AGRICULTURA Y PESCA

 **ingurumena.net**

Documento: DATOS DE LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA CAPV. AÑO 2010

Fecha de edición: 2011

Propietario: Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca



MARCO NORMATIVO CALIDAD DEL AIRE: VALORES LÍMITE Y UMBRALES	3
Niveles de concentración para el dióxido de azufre (SO ₂)	3
Valor límite de SO ₂ para la protección de la salud humana.	3
Valor límite anual para la protección de la vegetación	3
Umbral de alerta	3
Niveles de concentración para el dióxido de nitrógeno NO ₂	3
Valor límite del NO ₂ para la protección de la salud humana.	3
Valor límite anual del NO _x para la protección de la vegetación	4
Umbral de alerta	4
Niveles de concentración para las partículas de diámetro inferior a 10 micras PM ₁₀ ...	4
Valor límite de PM ₁₀ para la protección de la salud humana.	4
Niveles de concentración para el monóxido de carbono CO	4
Valor límite de CO para la protección de la salud humana.....	4
Niveles de concentración para el ozono troposférico O ₃	4
Valores objetivo para la protección de la salud humana	4
Valores objetivo para la protección de la vegetación	5
Objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana	5
Objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación	5
Umbral de información.....	5
Umbral de alerta	5
Niveles de concentración para las partículas de diámetro de diámetro inferior a 2.5 micras PM _{2.5}	6
Valor límite anual	6
Valores objetivo anual	6
Resumen de los datos del 2010 sobre dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, partículas y ozono según los valores límite establecidos en la legislación vigentes.....	6
ANALISIS DE LOS DATOS DE CALIDAD DEL AIRE EN LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CAPV DURANTE EL AÑO 2009	15



MARCO NORMATIVO CALIDAD DEL AIRE: VALORES LÍMITE Y UMBRALES¹

Niveles de concentración para el dióxido de azufre (SO₂)

Valor límite de SO₂ para la protección de la salud humana.

Periodo promedio	Año 2010
1 hora	350 µg/m ³ No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil
24 horas	125 µg/m ³ No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil

Valor límite anual para la protección de la vegetación

Periodo promedio	Año 2010
Año civil	20 µg/m ³

Umbral de alerta

Año 2010

500 µg/m³ registrados durante tres horas consecutivas en lugares representativos de la calidad del aire en un área como mínimo de 100 km² o en una zona o aglomeración entera, si esta última superficie es menor

Niveles de concentración para el dióxido de nitrógeno NO₂

Valor límite del NO₂ para la protección de la salud humana.

Periodo promedio	Año 2010
1 hora	200 µg/m ³ No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil
Año civil	40 µg/m ³

¹ La normativa vigente esta disponible en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial Agricultura y Pesca

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3614/es/contenidos/normativa/legislacion_atmosfera/es_leg/calidad_aire.html



Valor límite anual del NO_x para la protección de la vegetación

Periodo promedio	Año 2010
Año civil	30 µg/m ³

Umbral de alerta

Año 2010

400 µg/m³ registrados durante tres horas consecutivas en lugares representativos de la calidad del aire en un área como mínimo de 100 km² o en una zona o aglomeración entera, si esta última superficie es menor

Niveles de concentración para las partículas de diámetro inferior a 10 micras PM₁₀

Valor límite de PM₁₀ para la protección de la salud humana.

Periodo promedio	Año 2010
24 horas	50 µg/m ³ No podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil
Año civil	40 µg/m ³

Niveles de concentración para el monóxido de carbono CO

Valor límite de CO para la protección de la salud humana.

Periodo promedio	Año 2010
Máxima diaria de las medias móviles octohorarias ²	10 mg/m ³

Niveles de concentración para el ozono troposférico O₃

Valores objetivo para la protección de la salud humana

Periodo promedio	Valor objetivo para 2010*
Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	120 µg/m ³ que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años

² El máximo de las medias móviles octohorarias del día deberá seleccionarse examinando promedios móviles de ocho horas, calculados a partir de datos horarios y actualizados cada hora. Cada promedio octohorario así calculado se asignará al día en que dicho promedio termina, es decir, el primer período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 17:00 h del día anterior hasta la 1:00 h de dicho día; el último período de cálculo para un día cualquiera será el período a partir de las 16:00 h hasta las 24:00 h de dicho día.



Valores objetivo para la protección de la vegetación

Periodo promedio	Valor objetivo para 2010*
AOT40, calculado a partir de valores horarios de mayo a julio	18 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$ de promedio en un periodo de 5 años

Objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana

Periodo promedio	Objetivo a largo plazo
Máxima diaria de las medias móviles octohorarias en un año civil	120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Objetivo a largo plazo para la protección de la vegetación

Periodo promedio	Objetivo a largo plazo
AOT40 ³ , calculada a partir de valores horarios de mayo a julio	6.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$

Umbral de información

Periodo promedio	
horario	180 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Umbral de alerta

Periodo promedio	
horario	240 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ se debe medir o prever durante 3 horas consecutivas

³ AOT40 [expresado en ($\mu\text{g}/\text{m}^3$).h] será la suma de la diferencia entre las concentraciones horarias superiores a los 80 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (=40 partes por mil millones) y 80 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ a lo largo de un período dado utilizando únicamente los valores horarios medidos entre las 8.00 y las 20.00 horas, Hora de Europa Central (HEC), cada día.



Niveles de concentración para las partículas de diámetro de diámetro inferior a 2.5 micras PM2.5

Valor límite anual

Periodo promedio	valor	Margen de tolerancia	Fecha de cumplimiento
Año civil	25 µg/m ³	20% el 11 de junio de 2008, que se reducirá el 1 de enero siguiente y, en lo sucesivo, cada 12 meses, en porcentajes idénticos anuales hasta alcanzar un 0% el 1 de enero de 2015, estableciéndose los siguientes valores: 5 µg/m ³ en 2008; 4 µg/m ³ en 2009 y 2010; 3 µg/m ³ en 2011; 2 µg/m ³ en 2012; 1 µg/m ³ en 2013 y 2014	1 de enero de 2015

Valores objetivo anual

Periodo promedio	Valor	Fecha de cumplimiento
Año civil	25 µg/m ³	1 de enero de 2010

Resumen de los datos del 2010 sobre dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, partículas y ozono según los valores límite establecidos en la legislación vigentes.

Datos insuficientes
 Superación del valor límite

DATOS SO₂

Estaciones	Valores horarios		Valores diarios	
	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m ³ no pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Porcentaje de datos válidos (%)	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m ³ . No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Porcentaje de datos válidos (%)
Abanto	0	94,78	0	99,18
Agurain	0	93,50	0	97,53
Algorta	0	95,47	0	100,00
Alonsotegi	0	94,53	0	98,90
Amorebieta polid.	0	45,79	0	47,95
Amurrio	0	94,36	0	98,36

DATOS SO₂

Estaciones	Valores horarios		Valores diarios	
	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m ³ no pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Porcentaje de datos válidos (%)	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m ³ . No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Porcentaje de datos válidos (%)
Areta	0	94,79	0	99,18
Arraiz	0	94,53	0	99,18
Arrigorriaga	0	95,13	0	99,45
Ategorrieta	0	93,93	0	98,08
Avenida Gasteiz	0	92,31	0	96,16
Avenida Tolosa	0	94,33	0	98,63
Azpeitia	0	97,12	0	96,44
Barakaldo	0	94,63	0	98,63
Basauri	0	92,37	0	95,62
Beasain	0	96,36	0	96,16
Betoño	0	95,65	0	100,00
Durango	0	95,31	0	100,00
Easo	0	95,08	0	99,45
Elciego	0	94,73	0	98,90
Elorrio	0	83,12	0	86,30
Erandio	0	93,64	0	98,08
Europa	0	95,11	0	99,73
Farmacia	0	91,18	0	95,07
Getxo	0	95,18	0	99,45
Hernani	0	98,90	0	99,18
Irun	0	95,08	0	99,45
Izki	0	89,20	0	91,51
Kastrexana	0	80,31	0	76,44
Lantaron	0	95,40	0	100,00
Larraskitu	0	96,85	0	98,90
Lemoa	0	95,29	0	100,00
Lezo	0	93,47	0	97,53
Los Herran	0	95,56	0	100,00
Llodio	0	95,13	0	99,73
Mazarredo	0	95,14	0	99,45
Mondragon	0	95,10	0	99,45
Montorra	0	94,29	0	98,08
Mundaka	0	93,50	0	97,53
Muskiz	0	95,03	0	99,45
Nautica	0	93,08	0	96,71
Pagoeta	0	98,36	0	98,36
Puyo	0	84,91	0	88,49
Renteria	0	92,64	0	96,16
Sangroniz	0	95,16	0	99,73
Santa Ana	0	94,32	0	98,36

DATOS SO₂

Estaciones	Valores horarios		Valores diarios	
	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m ³ no pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Porcentaje de datos válidos (%)	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m ³ . No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Porcentaje de datos válidos (%)
Santurtzi	0	81,04	0	80,27
Tolosa	0	95,01	0	99,45
Tres de Marzo	0	94,47	0	98,90
Valderejo	0	90,13	0	90,96
Zalla	0	95,39	0	100,00
Zelaieta	0	90,16	0	92,33
Zierbena	0	90,81	0	92,33
Zumarraga	0	94,45	0	98,36

DATOS NO₂

Estaciones	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana 200 µg/m ³ no pudiendo superarse en más de 18 ocasiones por año civil.	Media anual (µg/m ³)	Porcentaje de datos válidos (%)
Abanto	0	19	99,03
Agurain	0	19	97,81
Algorta	0	17	99,04
Alonsotegi	0	17	99,47
Amorebieta polid.	0	18	47,75
Amurrio	0	20	97,24
Areta	0	31	93,96
Arraiz	0	17	98,06
Arrigorriaga	0	20	90,48
Ategorrieta	0	38	99,47
Avenida Gasteiz	2	32	89,02
Avenida Tolosa	0	26	98,50
Azpeitia	0	23	98,48
Banderas	0	19	96,07
Barakaldo	0	35	97,84
Basauri	0	32	97,84
Beasain	0	30	97,77
Betoño	0	37	97,65
Durango	0	31	99,49
Easo	0	35	95,80

DATOS NO₂

Estaciones	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana 200 µg/m ³ no pudiendo superarse en más de 18 ocasiones por año civil.	Media anual (µg/m ³)	Porcentaje de datos válidos (%)
Elciego	0	10	98,86
Elgoibar	0	29	95,02
Elorrio	0	14	90,49
Erandio	0	30	97,10
Europa	0	30	99,41
Farmacia	0	24	95,06
Getxo	0	29	99,59
Hernani	0	25	98,89
Irun	0	33	98,98
Izki	0	8	97,60
Jaizkibel	0	8	90,45
Kastrexana	0	22	83,80
Lantaron	0	16	99,57
Larrabetzu	0	16	99,51
Larraskitu	1	34	98,57
Lemoa	0	21	98,66
Lezo	0	29	97,24
Los Herrán	0	28	98,55
Llodio	0	25	99,28
Mazarredo	0	41	99,61
Mondragón	0	31	99,02
Montorra	0	29	98,52
Mundaka	0	11	95,43
Muskiz	0	10	98,90
Naútica	0	34	97,58
Pagoeta	0	6	98,41
Puyo	0	27	99,60
Renteria	0	29	98,00
Sangroniz	0	27	99,41
Santa Ana	0	31	96,95
Santurtzi	0	27	66,83
Serantes	0	11	98,94
Sestao	0	36	98,97
Tolosa	0	37	99,14
Tres de Marzo	0	28	97,21
Valderejo	0	6	96,72
Zalla	0	17	99,57
Zelaieta	0	26	94,27
Zierbena	0	19	91,55
Zorroza parque	0	32	96,88
Zumarraga	0	26	98,57



DATOS CO

Estaciones	Nº de veces que se supera el valor límite para la protección de la salud humana 10 mg/m ³ como media de ocho horas máxima en un día.	Porcentaje de datos válidos (%)	
Algorta	0	99,93	
Amorebieta polid.	0	47,99	
Areta	0	99,03	
Arrigorriaga	0	99,61	
Ategorrieta	0	99,47	
Avenida Gasteiz	0	98,63	
Avenida Tolosa	0	98,14	
Azpeitia (partic)	0	97,17	
Barakaldo	0	98,82	
Beasain	0	98,62	
Durango	0	99,67	
Easo (partic)	0	99,79	
Elciego	0	98,80	
Elgoibar	0	93,33	
Elorrio	0	87,63	
Erandio	0	98,15	
Europa	0	99,28	
Irun	0	98,60	
Lemoa	0	99,58	
Lezo	0	95,41	
Los Herran	0	97,45	
Llodio	0	96,11	
Mazarredo	0	99,65	
Mondragón	0	99,45	
Muskiz	0	98,76	
Pagoeta	0	98,36	
Puyo	0	96,21	
Rentería	0	96,92	
Sangroniz	0	99,14	
Santurtzi	0	79,41	
Sestao	0	97,77	
Tolosa	0	99,22	
Tres de Marzo	0	96,37	
Valdegejo	0	96,07	
Zalla	0	84,37	
Zelaieta	0	94,59	
Zierbena	0	94,55	
Zorroza parque	0	97,04	
Zumarraga (partic)	0	98,73	



DATOS OZONO

Estaciones	Valor objetivo para la protección de la salud humana, 120 µg/m ³ como máximo de las medias octohorarias del día, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años (2008-2010)	Valor objetivo para la protección de la vegetación AOT40, calculada a partir de valores horarios de mayo a julio (2006-2010)	Valor máximo de las medias móviles octohorarias del día en un año civil 2010	Porcentaje de datos válidos (%)
Abanto	1	3868	130	98,42%
Agurain	18	13519	137	98,09%
Algorta	2	4445	132	99,13%
Alonsotegi	0	2555	110	99,30%
Amorebieta	2	6024	121	47,35%
Amurrio	6	7956	154	99,75%
Areta	0	1613	124	99,34%
Arraiz	1	3525	120	98,79%
Arrigorriaga	0	2329	108	99,06%
Ategorrieta	0	155	92	99,76%
Avenida Gasteiz	2	5507	118	77,57%
Avenida Tolosa	1	4680	131	98,53%
Azpeitia	3	5428	149	98,60%
Banderas	0	3395	115	96,58%
Basauri	2	4367	122	97,98%
Beasain	0	1749	109	94,04%
Durango	1	3096	122	99,05%
Easo	1	3906	131	99,77%
Elciego	28	18151	141	98,96%
Elgoibar	1	2887	130	95,10%
Elorrio	0	3000	120	77,03%
Erandio	0	1824	90	26,16%
Europa	1	3710	124	97,69%
Farmacía	13	9688	154	95,09%
Getxo	0	3004	115	98,53%
Hernani	1	1006	127	79,91%
Irun	1	4292	128	99,41%
Izki	27	15343	146	96,26%
Jaizkibel	17	10680	163	97,67%
Kastrexana	0	1846	115	81,13%
Larrabetzu	2	4556	126	99,05%
Lemoa	1	3171	126	99,55%
Lezo	1	2454	120	98,80%
Llodio	0	707	95	99,30%
Mazarredo	0	2566	108	98,90%
Mondragón	1	3107	124	99,32%
Montorra	1	3735	121	98,66%
Mundaka	5	6027	137	97,59%
Muskiz	2	6870	145	99,14%
Pagoeta	7	7142	149	98,36%
Puyo	0	1758	116	99,86%
Rentería	0	1347	115	96,78%
Sangroniz	2	4526	125	99,02%



DATOS OZONO

Estaciones	Valor objetivo para la protección de la salud humana, 120 µg/m ³ como máximo de las medias octohorarias del día, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años (2008-2010)	Valor objetivo para la protección de la vegetación AOT40, calculada a partir de valores horarios de mayo a julio (2006-2010)	Valor máximo de las medias móviles octohorarias del día en un año civil 2010	Porcentaje de datos válidos (%)
Santurtzi	0	570	100	80,63%
Serantes	7	3948	157	99,08%
Sestao	0	687	109	98,39%
Tolosa	1	2320	127	99,33%
Tres de Marzo	0	4740	124	99,45%
Urkiola	18	9425	160	99,71%
Valderejo	26	17442	153	96,52%
Zalla	2	6053	138	99,91%
Zelaieta	1	2423	121	94,81%
Zierbena	0	1495	113	94,11%
Zumarraga	6	7310	150	98,21%

DATOS PM10

Estación	Nº de veces que se supera el valor límite diario de 50 µg/m ³ . No pudiendo superarse en más de 35 ocasiones por año civil.	Media Anual	Porcentaje de datos válidos (%) (Mínimo 90% de datos horarios para la media anual)
Abanto	2	19,47	98,36
Agurain	0	14,39	98,08
Algorta	1	19,00	99,45
Alonsotegi	0	16,39	99,18
Amorebieta Poli	0	14,16	47,95
Amurrio	0	18,73	93,15
Areta	0	20,79	99,18
Arraiz	1	16,62	98,08
Arrigorriaga	0	18,79	98,90
Ategorrieta	0	20,44	99,18
Av.Tolosa	16	27,86	98,36
Azpeitia	3	24,77	97,53
Barakaldo	4	23,07	98,36
Basauri	23	30,62	95,89
Beasain	0	18,01	99,18
Betoño	0	17,75	98,63
Castrejana	1	21,28	83,84
Durango	0	19,18	100,00
Easo	8	23,69	99,18
Elciego	0	16,11	97,81
Elgoibar	0	17,09	93,97
Elorrio	5	20,19	86,85



DATOS PM10

Estación	Nº de veces que se supera el valor límite diario de 50 µg/m3. No pudiendo superarse en más de 35 ocasiones por año civil.	Media Anual	Porcentaje de datos válidos (%) (Mínimo 90% de datos horarios para la media anual)
Erandio	2	22,15	96,16
Mundaka	0	10,98	95,62
Europa	26	30,86	99,45
Farmacia	0	18,39	94,79
Av.Gasteiz	4	18,25	96,71
Getxo	0	21,95	99,73
Hernani	3	22,80	99,18
Irun	0	17,83	95,07
Izki	0	8,68	96,71
Larraskitu	47	31,57	98,63
Lemona	0	14,99	62,47
Lezo	6	24,13	93,97
Lantaron	2	16,75	98,08
Llodio	6	23,70	92,88
Tres de Marzo	0	16,50	98,63
Mazarredo	24	29,12	100,00
Maria Diaz	17	28,30	96,71
Mondragón	3	16,92	99,45
Naútica	8	25,02	96,99
Pagoeta	0	10,56	96,99
Puyo	0	19,17	98,90
Renteria	1	20,38	98,08
Santurce	1	18,76	95,34
Sangroniz	0	21,22	96,99
Tolosa	0	17,64	98,63
Valderejo	0	9,33	95,07
Zalla	0	16,61	99,73
Zelaieta	20	29,00	91,23
Zierbena	4	21,16	91,78
Zumárraga	20	23,63	98,08

DATOS PM2.5

Estación	Media Anual	Porcentaje de datos válidos (%) (Mínimo 90% de datos horarios para la media anual)
Algorta	11	98,69%
Amorebieta polid.	12	47,64%
Ategorrieta	12	96,37%
Avenida Tolosa	10	97,69%
Azpeitia	12	97,69%
Beasain	15	96,89%
Durango	12	99,13%
Elorrio	12	87,08%



DATOS PM2.5

Estación	Media Anual	Porcentaje de datos válidos (%) (Mínimo 90% de datos horarios para la media anual)
Erandio	15	43,97%
Europa	11	99,03%
Getxo	9	98,53%
Lantaron	10	97,45%
Larraskitu	17	96,89%
Lemona	10	97,79%
Lezo	12	97,99%
Los Herrán	9	98,92%
Mondragón	11	97,44%
Muskiz	10	97,59%
Naútica	13	90,46%
Renteria	11	97,82%
Santa Ana	11	98,44%
Santurtzi	14	94,58%
Tres de Marzo	10	98,31%
Zalla	9	98,37%
Zelaieta	14	94,74%
Zorroza parque	13	98,97%



ANÁLISIS DE LOS DATOS DE CALIDAD DEL AIRE EN LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CAPV DURANTE EL AÑO 2009

- ✓ En relación al dióxido de azufre (SO₂) no se produce ninguna superación de los valores límite horario y diario establecidos en el Real Decreto 102/2011. Los valores registrados se encuentran alejados de los límites vigentes.
- ✓ En cuanto a las concentraciones de dióxido de nitrógeno (NO₂) registradas durante el año 2010, el valor límite horario no se ha superado en ninguna de las estaciones de la CAPV. Sin embargo, en el caso de la media anual, se ha superado el valor límite en la estación de Mazarredo. La superación detectada en la estación de Mazarredo se puede atribuir a “su reubicación temporal” próxima al carril del tráfico y a la obra de reurbanización de la zona que rodea al Museo Guggenheim.
- ✓ En relación al valor límite diario establecido en la normativa para PM₁₀, se rebasa este valor en la estación de Larraskitu. Estos niveles de concentración de PM₁₀ muestran la existencia de un factor o actuaciones causantes de esta alteración. En este sentido, hay que mencionar que desde el año 2008, se vienen desarrollando actuaciones de construcción y movimientos de tierras en las inmediaciones los resultados obtenidos. Por ello es previsible que una vez finalizadas las obras los niveles de PM₁₀ vuelvan a la normalidad.
- ✓ Para el PM_{2.5} se observa que los niveles registrados en las estaciones con analizadores para las partículas menores de 2.5 cumplen la normativa vigente.
- ✓ En cuanto a las concentraciones de ozono troposférico, la normativa vigente en la actualidad, no establece valores límite sino unos valores objetivo y objetivos a largo plazo además de unos umbrales para los que se recomienda la necesidad de prevenir a la población de determinadas circunstancias. Se han analizado los valores registrados durante el año 2010 para comprobar la situación de las concentraciones de ozono en la CAPV en relación a estos objetivos. En el caso del valor objetivo para la protección de la salud humana, se supera este valor en las estaciones de Elciego, Izki y Valderejo. Para la protección de la vegetación, se supera el valor objetivo en la estación de Elciego.
- ✓ Las concentraciones de monóxido de carbono registradas se encuentran alejadas del valor límite establecido en la normativa y resulta muy probable que se sigan manteniendo estos niveles.